

Personal doméstico: todo lo que tienes que saber



La incorporación de las mujeres al mercado laboral hizo que muchas familias necesiten una ayuda extra en su vida diaria. Las jefas de hogar están más horas en el trabajo y menos tiempo dedicadas a las actividades hogareñas. Desde la limpieza y la cocina al cuidado de los chicos, la presencia de empleadas domésticas en casa es cada vez más necesaria.

El personal de servicio doméstico incluye a "mucamas, niñeras, cocineras, jardineros, caseros, amas de llaves, damas de compañía, mayordomos, institutrices, nurses o gobernantas, siempre y cuando trabajen para un mismo dador de trabajo, como mínimo 6 horas semanales", según información volcada en el sitio de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Esta actividad se encuentra excluida de la ley de contrato de trabajo (Ley 20744, art. 2, inc. b), y está reglamentada por el Estatuto de Servicio Doméstico (D. 326/1956), y su decreto reglamentario (7979/1956). Carina Lupica, Directora Ejecutiva de la Fundación Observatorio de la Maternidad, señala las disparidades que esto genera entre el personal doméstico y las

asalariadas del sector privado: "Basta señalar, por ejemplo, que las trabajadoras del hogar no tienen derecho al fuero maternal, la licencia de maternidad, y los permisos para la lactancia, como sí lo tienen las trabajadoras asalariadas. Es decir, aún las que están registradas, gozan de menores garantías por el solo hecho de registrarse por una ley especial, diferente a la Ley de Contrato de Trabajo".

Esto se da porque en el momento en que se promulgó la ley (1956) este trabajo tenía otras características: "era un servicio de lujo, y la mujer no trabajaba tanto como lo hace en la actualidad. La ley se centraba en las personas que trabajaban todo el día, con cama adentro. Además, todavía no estaban reglados todos los servicios sociales que vinieron después, con lo cual, la ley tiene muchas deficiencias", comenta el contador Diego Cutignola, a cargo del sitio El Servicio Doméstico, dependiente del Estudio Cutignola.

En mayo de 2011 fue aprobado en la Cámara de Diputados un proyecto de ley para modificar integralmente el estatuto, aunque aún espera sanción en el Senado. Uno de los obstáculos de este Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares que espera sanción es que no especifica cómo se financiarán las nuevas prestaciones del personal doméstico: el texto aprobado es ambiguo y traslada la decisión al Poder Ejecutivo. En este sentido, si se incrementan los costos para los empleadores (alrededor de \$95 por cargas sociales por mes) se teme que disminuyan los trabajadores en blanco.

Desde el sitio web Empleados Domésticos, dicen que se trata de "un tipo de empleo especial en que no existe por parte de quien contrata la finalidad de lucro, es decir, el servicio doméstico no crea un plusvalor de algún bien o un servicio, sino que asiste a una familia en la que sus integrantes son, en general, también trabajadores a cambio de un salario. Esta distinción hace que no haya tanta diferencia o límites entre empleado y empleador". Lupica señala, justamente, que "esta suerte de pacto cordial contribuye a que pierdan claridad los términos de una relación laboral normal. Así, el trabajo doméstico termina muchas veces regido por las normas de la vida privada de la familia". Estos factores culturales, ambiguos, contribuyen a la falta de regulación del trabajo doméstico: del total de mujeres que trabajan en casas particulares (más de un millón), sólo el 15% está registrada, es decir, en blanco (alrededor de 270.000).

Las madres, las más cuidadoras

En Argentina, el 15.4% de las mujeres de 14 a 49 años que trabajan lo hacen en el servicio doméstico, según datos del Observatorio de la Maternidad. Ese porcentaje asciende en el caso de las madres: aquellas con menos años de escolaridad y las que afrontan solas la crianza de sus hijos son las que tienen mayores probabilidades de estar empleadas en el servicio doméstico. "Esto es así porque las madres solas necesitan trabajar sí o sí. Basta observar que las madres solas con hijos a cargo tienen una participación laboral muy superior a las que conviven con un cónyuge cotidianamente: ocho de cada diez madres solas están insertas en el mercado de trabajo. En contraposición, cinco de cada diez madres unidas o casadas lo están", explica Lupica. Esta situación es preocupante, por un lado, por el alto grado de desprotección laboral y, por otro, porque la gran mayoría (82.8%) de las trabajadoras domésticas no se encuentran registradas.

Además, la probabilidad de desempeñarse en el trabajo doméstico remunerado crece a medida que aumenta la cantidad de hijos e hijas en el hogar: el 15.6% de las madres de dos hijos y que trabajan en forma remunerada son empleadas domésticas; entre las que tienen entre tres y cuatro hijos, el 23.2% tienen esta ocupación; y las que tienen más de cuatro hijos, el 26.3% son trabajadoras domésticas.

La demanda

La confianza es el eje fundamental que guía la contratación de una persona para que ayude en casa. Ella tendrá acceso a todas nuestras cosas, sabrá nuestros horarios y compartirá el tiempo y el espacio con nuestra familia. Es por eso que la búsqueda comienza con consultas a amigos, vecinos o familiares. "El boca a boca es fundamental, es lo que más se ve, como 'la sobrina de alguien que quiere trabajar...'. Hay poca gente que consulta a las agencias", comenta Cutignola.

Las agencias de personal doméstico trabajan de diferentes formas y con distintas comisiones: la mayoría de las veces les cobran a los empleadores; otros, descuentan un porcentaje de lo que cobra la empleada una única vez.

"La demanda de personal doméstico por horas suele ser para hacer la limpieza de la casa o para ayudar con el cuidado de los niños (para esto, piden mujeres de entre 30 y 40 años, con experiencia y buena onda con los

chicos). También cuando los dueños de casa son personas importantes (empresarios, políticos), o bien, cuando hay que cuidar a un/a abuelo/a. En este último caso, piden personas de más de 50 años con cama, y una franquera para completar la semana. Otros requisitos: que cocine bien y, si es posible, algo de protocolo", comparte Jorge Boyle, de la agencia de mucamas y personal doméstico Victoria.

"Las solicitudes son parejas durante todo el año. Aumenta en los meses festivos, pues las trabajadoras extranjeras y provincianas se vuelven a sus respectivos lugares natales para pasar las fiestas, y regresan a mediados de enero. Más que un lujo, en la gran mayoría de los casos es una necesidad", comenta Boyle.

Sí al "blanqueo"

Se estima que actualmente hay más de un millón de personas que realizan trabajos domésticos, a tiempo completo, con o sin retiro y por horas. Según la Administración Federal de Ingresos Públicos, de este total, sólo unas 270.000 están registradas. Esto es muy importante para los trabajadores domésticos, ya que así pueden obtener una cobertura de salud y jubilación.

También hay un beneficio para el empleador: aquellos que realizan su determinación de Ganancias anualmente pueden deducir hasta 12.960 pesos en su declaración jurada por el período fiscal 2011, indican en el sitio de AFIP. "Este monto debe computarse como 'Deducciones generales de fuente argentina'. Más información: Ganancias Personas Físicas - Bienes Personales V.9 o, en caso de corresponder, el Régimen Simplificado Ganancias Personas Físicas.

Cómo inscribir a un empleado doméstico

Si una empleada doméstica trabaja en tu casa y aún no la registraste, podés comenzar el trámite de blanqueo de personal doméstico en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Recordá que esto no cambia aunque la persona que trabaja en tu casa tenga, además, otros empleos en otros hogares: cada empleador debe pagar lo que le corresponde a él. Puede pasar que una trabajadora tenga varios aportes a la vez.

El sueldo mínimo del sector, por ocho horas diarias, es de \$2.589,85, según una resolución reciente del Ministerio de Trabajo que aumentó un 25% el salario del personal doméstico. Conocé las remuneraciones por categoría.

En el sitio web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, encontrarás información para tener en cuenta. Por ejemplo:

* Aguinaldo e indemnización. Se calcula teniendo en cuenta un mes de sueldo complementario por cada año de servicio o la parte proporcional del mismo. Si el empleado tiene una antigüedad mayor a un año de servicios continuados, se le abonará una indemnización por despido equivalente a medio mes del sueldo convenido (en dinero) por cada año de servicio o fracción superior a 3 meses.

* Descanso y vacaciones. La licencia anual es de 10 días hábiles, con antigüedad de entre un año y no más de cinco; es de 15 días hábiles, si la antigüedad es mayor a cinco años y menor de diez; y es de 20 días hábiles si la antigüedad es superior a los diez años. También aclaran las horas diarias de descanso: es preciso contemplar un reposo diario nocturno de 9 horas; y un descanso diario de 3 horas entre sus tareas matutinas y vespertinas. Además, deben incluirse horas semanales de descanso: dos medios días por semana, a partir de las quince horas o, en su defecto, un día completo.

* Licencia por enfermedad y por matrimonio. Por enfermedad le corresponde licencia paga de hasta 30 días en el año (a contar de la fecha de su ingreso); con respecto al matrimonio, el Estatuto no hace referencia a la licencia.

Desde El Servicio Doméstico, hacen algunas recomendaciones:

* Es preciso confeccionar un recibo de sueldo. "No alcanza con el formulario de AFIP. Allí, se deben discriminar los conceptos abonados (no poner un total). Es decir, desagregar horas extras, vacaciones, presentismo, aguinaldos, gratificaciones, etc.

* Es recomendable contratar un seguro de vida para los empleados. Si bien tiene un costo bajo y es un trámite fácil, la mayoría no lo contrata.

* La ley de riegos del trabajo (ART) aun no fue reglamentada para los trabajadores del servicio doméstico. "Se recomienda contratar (o realizar

una ampliación del seguro de vivienda) un seguro de responsabilidad civil que cubra al servicio doméstico. Esto será importante, por ejemplo, si el trabajador tiene un accidente dentro del hogar", comenta Diego Cutignola.

* Existe la obligación de que el personal doméstico cuente con una libreta de trabajo. Esto está estipulado en el Estatuto, aunque en cierta forma había perdido vigencia porque nadie la usaba. Sin embargo, en 2007 en Provincia de Buenos Aires, salió una reglamentación al respecto que obliga al empleado a tener esta libreta. Entonces, si hay una inspección en el hogar (suele suceder en los countries) y no se tiene este documento, se estaría incurriendo en una falta.

* Insistir al empleado a que contrate una obra social. En el caso de un accidente, esto será muy importante para una atención correcta y rápida. Tal como especifica la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación, existe un listado de las obras sociales habilitadas para recibir empleados del servicio doméstico. Cualquier obra social de esa lista deberá atender nuevas afiliaciones o recibir nuevas opciones. Una de ellas es la Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares (OSPACP).